AD41-032-15-C1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO AD 41-032-15, CELEBRADO EN FECHA 03 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL **CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO "EL CECUT", REPRESENTADO POR EL C.P. ALMA ISABEL RODRIGUEZ GARCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL, Y DE LA OTRA, **GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V**. EN LO SUCESIVO **"LA ASEGURADORA",** REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSÉ EUTIMIO IBARRA FIGUEROA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES,DECLARACIONES :

ANTECEDENTES:

1.- QUE EN FECHA 03 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, QUE **"EL CECUT"** REQUIERA, COMPROMETIÉNDOSE PARA ELLO **"LA ASEGURADORA",** AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS. PARA EL EFECTO LAS PARTES CONVINIERON COMO MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, LA CANTIDAD DE $ 64,107.17 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE DÓLARES AMERICANOS 17/100 M.A.), MÁS UN RECARGO DE $1,178.36 (MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 36/100 M.A.) MÁS EL I.V.A., PAGADEROS EN 4 EXHIBICIONES CANTIDAD QUE INCLUYE COSTO DE LA PRIMA, DERECHOS E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES POR LA PÓLIZA DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

DECLARACIONES

I.- QUE ACTUALMENTE POR RAZONES DE CONTINUIDAD DEL SEGURO, CONVIENEN EN LA EXTENSION DEL CONTRATO POR DOS MESES MAS DEL PRIMERO DE FEBRERO DEL 2016 A LAS 12.00 DEL MEDIDODIA DE LA CIUDAD DE MEXICO AL PRIMERO DE ABRIL DEL 2016 A LAS 12.00 DEL MEDIODIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A **"EL CONTRATO ORIGINAL"**, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO, POR LO CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR "EL CONTRATO ORIGINAL" CONVINIENDO PARA ELLO EL INCREMENTO DEL MONTO Y EL PLAZO, POR DOS MESES.

SEGUNDA.- VIGENCIA: LA VIGENCIA DE LA PRESENTE OBLIGACIÓN JURÍDICA SERÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE FEBRERO A LAS 12:00 HORAS DEL MEDIODÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL PRIMERO DE ABRIL A LAS 12:00 HORAS DEL MEDIODÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL AÑO EN CURSO.

TERCERA.- MONTO:
ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES CONVIENEN UN INCREMENTO AL MONTO TOTAL DE "EL CONTRATO ORIGINAL", EL CUAL EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **$8,616.01 M.A.** (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DÓLARES AMERICANOS 01/100 M.A), SUBTOTAL PAGADEROS AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PRESENTACION DE LA FACTURA EN EL ÁREA DE CAJA GENERAL, ADSCRITA A LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DE "EL CECUT" DANDO UN IMPORTE NETO DE $ 9,994.57 M.A. (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 57/100 MA) INCLUYENDO IVA

CUARTA.- DISPOSICIONES NO MODIFICADAS: LAS PARTES CONVIENEN EN ESTIPULAR QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DE "EL CONTRATO ORIGINAL" QUE NO FUERON MODIFICADAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEGUIRÁN SURTIENDO PLENAMENTE SUS EFECTOS, OBLIGÁNDOSE EN TALES TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, SABEDORAS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

ALMA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA ASEGURADORA"

JOSE EUTIMIO IBARRA FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. JULIAN KENNEDY ARAGON
ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECURSOS MATERIALES

C.P. IVETTE VASQUEZ GONZALEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECURSOS FINANCIEROS